**ACTA NÚMERO: 66/2019**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, QUE SE CELEBRA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el oficio número RHYMA/515/2019, de fecha veinte de noviembre del presente año, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.- - - - - - - - - - - - - -
3. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el oficio número RHYMA/492/2019, de fecha once de noviembre del año que transcurre, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis discusión y determinación en su caso, del oficio número CJET/211/2019, de fecha cinco de noviembre del año en curso, signado por la Consejera Martha Zenteno Ramírez.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y aprobación de la propuesta para la colocación de cancelería en la sede de Ciudad Judicial.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y aprobación de la propuesta para la compra de equipo portátil de videograbación para audiencias en materia Mercantil.- - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y aprobación de la propuesta para el equipamiento de una sala de juicios en materia de oralidad Mercantil.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Análisis, discusión y aprobación de la propuesta para la elaboración del proyecto tipo de casa judicial para los juzgados en materia Civil, Familiar y Mercantil.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
9. Análisis, discusión y aprobación de la propuesta para la compra de veintitrés equipos escáner.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Licenciado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala,** con voz y voto. **- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala,** con voz y voto. **- - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - |
| **Licenciada Leticia Caballero Muñoz, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala,** con voz y voto. **- - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - Presente- - - - - - - |
| |  | | --- | | **Licenciado Álvaro García Moreno, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala,** con voz y voto **- - - - - - - - - - -** | | - - - -- - - - - - - - - -  Presente - - - - - - - |
| |  | | --- | | **Doctora Mildred Murbartián Aguilar, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala,** con voz y voto **- - - - - - - - -** | | - - - -- - - - - - - - - - Presente - - - - - - - |
| **Licenciado Francisco Javier Santillán Cuautle, Contralor del Poder Judicial del Estado,** con voz y voto. **- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - Presente- - - - - - - |
| **Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava, Tesorero del Poder Judicial del Estado,** con voz. **- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - -Presente - - - - - - - |
| **Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado,** con voz**. - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - Presente- - - - - - - |

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los integrantes de este Comité: seis con derecho a voz y voto y dos con derecho sólo a voz; lo anterior, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala vigentes. **En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo**: una vez escuchado el informe del Secretario Ejecutivo y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

**ACUERDO II/66/2019.** **Cuenta del Secretario Ejecutivo con el oficio número RHYMA/515/2019, de fecha veinte de noviembre del presente año, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número RHYMA/515/2019, de fecha veinte de noviembre del presente año, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual informa el resultado del procedimiento por invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de la póliza de mantenimiento preventivo de los sistemas de audio y video con software Ágora, del que se desprende que se realizó la invitación a las empresas siguientes: 1.-SACI TLAXCALA S.A. DE C.V., 2.- SISTEMAS INTEGRALES AVANTE S.A. DE C.V. , 3.- MUSCOGEE LATÍN AMERICA, S. DE R.L. DE C.V., 4.- COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V., y 5.- JB SYSTEM, S.A. DE C.V.; sin embargo, durante el periodo establecido para la confirmación de participación y adquisición de las bases, solamente se recibió la confirmación de un participante, siendo éste SISTEMAS INTEGRALES AVANTE S.A. DE C.V., asimismo, se recibió la negativa para participar, de la empresa JB SYSTEM, S.A. DE C.V., y por lo que respecta a las empresas faltantes, no se recibió confirmación alguna y tampoco interés para la obtención de las bases; motivo por el cual, en observancia a lo que establece el artículo 39 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, no se llevó a cabo la primera etapa del procedimiento, toda vez que solo se contaría con la propuesta del participante que confirmó su asistencia y adquirió las bases; informe del que se toma debido conocimiento y a fin de obtener la póliza de mantenimiento en cuestión, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 9, fracciones XV, XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 21, 22, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que realice por segunda ocasión el procedimiento de adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores del servicio de mantenimiento antes referido, debiendo dar cuenta a este órgano colegiado con las proposiciones recibidas, a fin de acordar lo que en derecho corresponda. Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura para su ejecución, reiterando este acuerdo al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado de manera oficial, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO III/66/2019. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el oficio número RHYMA/492/2019, de fecha once de noviembre del año que transcurre, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número RHYMA/492/2019, de fecha once de noviembre del año que transcurre, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, este órgano colegiado determina:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por cuanto hace al punto número 1, mediante el cual se informa el estado que guarda el contrato PJET/LPN/006-2019, relativo al arreglo de las jardineras del edificio sede de “CIUDAD JUDICIAL”, del Poder Judicial del Estado, del que se desprende que se ha generado el incumplimiento y retraso en la ejecución de la entrega del trabajo, dado que se encuentra parcialmente ejecutado, y a pesar de pláticas conciliatorias con el prestador del servicio, no se ha logrado su debido cumplimiento; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 45 bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, realizar las acciones legales conducentes a lograr el cumplimiento del contrato PJET/LPN/006-2019 en sus términos o, en su caso, dar por terminada la relación contractual establecida en el mismo, velando en todo momento por los intereses del Poder Judicial del Estado. Con copia certificada del contrato en cuestión, comuníquese esta determinación al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento, reiterando este acuerdo al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado de manera oficial, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por cuanto hace al segundo punto del oficio de cuenta, tomando en consideración la objeción que formula el Tesorero debido a que no se pueden comprometer recursos del presupuesto correspondiente al ejercicio del año dos mil veinte, dado que aun se encuentra pendiente de aprobación e implica violación al Código Financiero y la Ley de Disciplina Financiera, se retira el punto para ser sometido al Comité de Adquisiciones hasta que inicie el ejercicio presupuestal dos mil veinte.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/66/2019. Oficio número CJET/CA/211/2019, de fecha cinco de noviembre del año en curso, signado por la Consejera Martha Zenteno Ramírez.- - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/211/2019, de fecha cinco de noviembre del año en curso, mediante el cual comunica a este pleno que, en sesión extraordinaria privada de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, celebrada el veintiuno de octubre del año en curso, se tuvo por presente al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, con el oficio RHYMA/356/2019, informando el estado que a esa fecha guardaban los convenios celebrados con las áreas de cafetería, preparación, venta de alimentos y fotocopiado, por lo que al tratarse de un asunto competencia de este cuerpo colegiado, se somete para análisis y discusión; al respecto y dada cuenta con el oficio RHYMA/356/2019, se toma conocimiento del informe que le rinde el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración y se requiere al tesorero del Poder Judicial para que recabe la información de la fecha en que se dejó de contar con los servicios de cafetería, preparación y venta de alimentos y fotocopiado, para que esté en condiciones de llevar a cabo los ajustes contables correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Acuerdo V/66/2019. Propuesta para la colocación de cancelería en la sede de Ciudad Judicial.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Vista la exposición realizada por la Presidencia de este órgano colegiado, respecto de la necesidad de atender el bienestar y la salud de las servidoras y servidores públicos que laboran en las salas del Tribunal Superior de Justicia y las áreas jurisdiccionales y administrativas que se ubican en el edificio de la sede de Ciudad Judicial, quienes se ven afectados por las bajas temperaturas acrecentándose en el periodo invernal, ocasionando con ello enfermedades bronco respiratorias graves, que en algunos casos se vuelven crónicas, lo que ha repercutido en la economía del Poder Judicial por el incremento notable en el gasto médico y la ausencia laboral de los servidores públicos, además, por estar próximo a finalizar el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por lo que resulta conveniente cerrar los espacios abiertos del edificio mediante la colocación de cancelería de aluminio y cristal del tipo que tiene las fachadas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se autoriza la ejecución de las acciones que resulten necesarias para la adquisición y colocación de dicha cancelería. Asimismo, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 22, 37, 38, fracción III, 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcal, 46 y 47, fracciones I y II, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y XVII y XXI de los Lineamientos antes mencionados, se autoriza la compra mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción prevista en la ley con base en criterios de economía e idoneidad, tomando en consideración además la exposición realizada por la presidencia de este órgano colegiado, respecto de la disminución en el precio unitario conseguido y las condiciones ofertadas por el proveedor Nacional de Vidrios, S.A. de C.V., respecto de la cantidad estimada en un mil ochocientos setenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrados, con un presupuesto base de ejecución de $6’403,429.19 (Seis millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos veintinueve pesos 19/100 M.N.) por haberse acreditado debidamente con la justificación y el dictamen correspondiente emitidos por el Tesorero del Poder Judicial. En consecuencia, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que lleven a cabo el procedimiento de compra respectivo, observando debidamente la norma aplicable al presente caso. Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales para su debido cumplimiento, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, en vía de reiteración.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Acuerdo VI/66/2019. Propuesta para la compra de equipo portátil de videograbación para audiencias en materia Mercantil..- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Vista la exposición realizada por la Presidencia de este órgano colegiado, respecto de la recomendación hecha por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) para contar con un equipo portátil de videograbación para las audiencias en materia Mercantil que deban realizarse fuera de la sala de oralidad con que cuenta actualmente el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y en la que se llevan a cabo las audiencias de los juzgados foráneos que conocen de la materia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se autoriza la compra de un equipo portátil de videograbación para las audiencias en materia Mercantil. Asimismo, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 22, 37, 38, fracción III, y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcal, XVII y XXI de los Lineamientos antes mencionados, se autoriza la compra mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción prevista en la ley con base en criterios de economía e idoneidad, tomando en consideración además la exposición realizada por la presidencia de este órgano colegiado, respecto de las condiciones ofertadas por el proveedor Tecnologías de la Información América, S.A. de C.V., con un presupuesto base de ejecución de $722,680.00 (Setecientos veintidós mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por haberse acreditado debidamente con la justificación y el dictamen correspondiente emitidos por el Tesorero del Poder Judicial. En consecuencia, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que lleven a cabo el procedimiento de compra respectivo, observando debidamente la norma aplicable al presente caso. Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales para su debido cumplimiento, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, en vía de reiteración.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Acuerdo VII/66/2019. Propuesta para el equipamiento de una sala de juicios en materia de oralidad mercantil.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Vista la exposición realizada por la Presidencia de este órgano colegiado, respecto de la recomendación hecha por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) para contar con una sala de oralidad para las audiencias en materia Mercantil adicional a la que se tiene actualmente en el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y en la que se llevan a cabo las audiencias de los juzgados foráneos que conocen de la materia, además de la carga de trabajo que actualmente existe en este Distrito Judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en seguimiento al acuerdo* ***V/42/2019,***  *se autoriza el equipamiento de la sala de oralidad mercantil determinada en el mismo. Asimismo, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 22, 37, 38, fracción III, y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcal, XVII y XXI de los Lineamientos antes mencionados, se autoriza la compra mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción prevista en la ley con base en criterios de economía e idoneidad, tomando en consideración además la exposición realizada por la presidencia de este órgano colegiado, respecto de las condiciones ofertadas por el proveedor Tecnologías de la Información América, S.A. de C.V., con un presupuesto base de ejecución de $1’609,207.68 (Un millón seiscientos nueve mil doscientos siete pesos 68/100 M.N.), excepción que se encuentra acreditada debidamente con la justificación y el dictamen correspondiente emitidos por el Tesorero del Poder Judicial. En consecuencia, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que lleven a cabo el procedimiento de compra respectivo, observando debidamente la norma aplicable al presente caso. Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales para su debido cumplimiento, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, en vía de reiteración.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Acuerdo VIII/66/2019. Propuesta para la elaboración del proyecto tipo de casa judicial para los juzgados en materia Civil, Familiar y Mercantil.- - - - - - - - - - - - -**

*Vista la exposición realizada por la Presidencia de este órgano colegiado, respecto de la necesidad de contar con un proyecto tipo para la edificación de la casa judicial para los juzgados en materia Civil, Familiar y Mercantil que se encuentran fuera de la sede de Ciudad Judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala,* *se autoriza la contratación de servicios para el diseño y elaboración del proyecto tipo para la edificación de la casa judicial para los juzgados en materia Civil, Familiar y Mercantil que se encuentran fuera de la sede de Ciudad Judicial. Asimismo, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 22, 37, 38, fracción I, y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcal, XVII y XXI de los Lineamientos antes mencionados, se autoriza la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción prevista en la ley con base en criterios de economía e idoneidad, tomando en consideración además la exposición realizada por la presidencia de este órgano colegiado, respecto del honorario estimado por metro cuadrado de construcción de $180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) y que el área de construcción a diseñar se estima no supera mil metros cuadrados En consecuencia, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que lleven a cabo el procedimiento de compra respectivo, observando debidamente la norma aplicable al presente caso. Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales para su debido cumplimiento, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, en vía de reiteración.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Acuerdo IX/66/2019. Propuesta para la compra de veintitrés equipos escáner.**

*Vista la exposición realizada por la Presidencia de este órgano colegiado, respecto de la implementación del proyecto de tramitación de exhortos electrónicos con el Poder Judicial de la Ciudad de México y, en consecuencia, la necesidad de comprar veintitrés equipos escáner para los juzgados del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se autoriza la compra de veintitrés equipos escáner para los juzgados del Poder Judicial del Estado. Asimismo, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 22, 37, 38, fracción I, y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, XVII y XXIII de los Lineamientos antes mencionados, se autoriza la compra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, tomando en consideración además la exposición realizada por la presidencia de este órgano colegiado, respecto a la conveniencia de adquirir equipos Kodak Alaris S2050, por ser el modelo que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, los cuales tienen un precio en el mercado de $23,976.50 (veintitrés mil novecientos setenta y seis pesos 50/100 M.N.) IVA incluido, cantidad que se encuentra dentro del límite establecido en el artículo 148, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 80 Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. En consecuencia, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que lleven a cabo el procedimiento de compra respectivo, observando debidamente la norma aplicable al presente caso. Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales para su debido cumplimiento, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, en vía de reiteración.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día de su inicio, se da por concluida la Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala en funciones de Comité de Adquisiciones, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron. Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Lic. Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez  Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo  de la Judicatura del Estado de Tlaxcala | |  |  | Lic. Martha Zenteno Ramírez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala | |
|  |  | | | | |
| Lic. Leticia Caballero Muñoz  Integrante del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala | |  |  | Lic. Álvaro García Moreno  Integrante del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala | |
|  | |  |  |  | |
| Dra. Mildred Murbartián Aguilar  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala | | | |  | Lic. Francisco Javier Santillán Cuautle  Contralor del Poder Judicial del Estado |
| C.P. y Lic. Armando Martínez Nava  Tesorero del Poder Judicial del Estado | | | |  | DOY FE  Lic. José Juan Gilberto de León Escamilla  Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |